NÚMERO DE CONTRATO	**CV-365-2023**
CONTRATANTE	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC**
NIT.	860.506.170-7
ORDENADO DEL GASTO	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa.
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Resolución No 18 del 27 de enero de 2023, facultada para contratar mediante resolución No 285 del 6 de julio de 2020
CONTRATISTA	HACHI SAS
NIT	NIT. 900606143-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES CASTRO CIFUENTES
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.947.780

Entre las partes que se identifican en el encabezado del presente documento, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

2. Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día dos (02) de agosto de 2023, la Subdirectora de Gestión Corporativa mediante memorando No. 20235500104543 radicó en la Oficina Asesora Jurídica el estudio y documentos previos para adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa cuyo objeto corresponde a: *"Cod. 17-18 Adquirir, renovar y/o actualizar el licenciamiento anual del software implementado por el Instituto Distrital De Patrimonio Cultural, incluido el soporte técnico*.", en los cuales se justificó la contratación en el estudio previo del presente proceso de selección.

3. Que **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** llevó a cabo el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **IDPC-SASI-003-2023.**

4. Que mediante Resolución de Adjudicación No 733 de fecha 25 de septiembre de 2023, la Subdirectora de Gestión Corporativa, adjudicó el lote No 5 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **IDPC-SASI-003-2023** al proponente HACHI SAS, identificado con NIT. 900606143-1, representado legalmente por CARLOS ANDRES CASTRO CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.780, lo anterior, de acuerdo al resultado obtenido en el evento de subasta, oferta inicial de precios y recomendación de adjudicación, firmado por el comité evaluador técnico, jurídico y económico exigido por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa **IDPC- SASI- 003 de 2023.**

5. Que el contrato que se derivó del presente proceso de selección se denominara *"**CONTRATO DE COMPRAVENTA"***

6. El presente contrato se publicará y se suscribirá en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

7. Que por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por el estatuto general de

contratación de la administración pública y las siguientes:

CLAUSULAS	
1. OBJETO	COD. 17-18 ADQUIRIR, RENOVAR Y/O ACTUALIZAR EL LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO.(LOTE 5)
1.2 LUGAR DE EJECUCION	El contratista hará entrega las licencias propias del objeto contractual en la sede denominada Casa Pardo o en la sede que requiera la entidad, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a sus necesidades.
2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	La suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($26.769.359)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con los valores unitarios de la oferta económica presentada por el adjudicatario.
3. FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección en un (1) pago, de conformidad con la factura allegada donde conste la entrega de las licencias de conformidad con las necesidades de la entidad. Dicho pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: a. Acta de entrega de las licencias. b. Factura debidamente diligenciada con sus respectivos soportes. c. En caso de ser persona jurídica, allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas (Si aplica); de lo contrario allegar certificación bajo la gravedad juramento suscrita por el Representante Legal en donde señale que no está obligado a realizar tal aporte. En caso de ser persona natural, allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes en que se adelanta el proceso contractual. d. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato. e. Para efectos del último pago, además de la presentación de los documentos antes descritos, se requiere de la presentación del acta de liquidación Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para pagos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para el pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato, copia del RUT, autorización para consignación de

	pagos.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	**LOTE 5** La entrega de las licencias deberá realizarse de acuerdo a la necesidad real de la Entidad y la vigencia de las mismas será de 12 meses, contados a partir de la activación de las licencias, en dicho plazo deberán realizarse todas las actividades descritas en las obligaciones específicas, las condiciones del anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
5.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **2.** Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3. **3.** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio. Presentando informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el INSTITUTO. **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **6.** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. **7.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **8.** Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste en coordinación con la Subdirección de Gestión Corporativa; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. **9.** Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre del INSTITUTO. **10.** Informar al INSTITUTO, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.

	11. Entregar los archivos físicos y electrónicos a su cargo, acompañado con el formato Único de Inventarios Documental diligenciado establecido por el INSTITUTO, al supervisor del contrato. **12.** Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo. **13.** Conocer los criterios del producto conforme y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades, **14.** Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental participando en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos en el entorno, apoyando la Política Ambiental del IDPC en relación a los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, gestión integral de residuos, consumo y prácticas sostenibles. **15.** CONFIDENCIALIDAD. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato. **16.** Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión conforme a la normatividad vigente y lineamientos de la Entidad. **17.** El contratista mediante certificación firmada bajo la gravedad de juramento se obliga para con la Entidad a destinar un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato que permita la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. **18.** Garantizar durante la ejecución contractual el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto No. 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**LOTE 5- LICENCIA SOFTWARE MESA DE AYUDA ARANDA** **1.** Realizar la actualización del software Aranda a la última versión en los primeros cinco (5) días de desarrollo del contrato. **2.** Realizar el soporte anual de las licencias y módulos del software Aranda. **3.** Realizar capacitación sobre la herramienta y nuevas funcionalidades de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato. **4.** Entregar un Cronograma de Actualización y solicitud de información para las necesidades específicas de la actualización **5.** Prestar el servicio de atención a incidentes en un esquema de 5 x 8 la mesa de ayuda Aranda, bajo un esquema de uso por demanda, Prestar la asistencia electrónica, presencial si da a lugar y telefónica para la implementación de nuevas versiones o cambios

	6. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la de la mesa de ayuda Aranda. **7.** Garantizar el soporte en sitio en la instalación, configuración, implementación, validación y afinamiento de los productos objeto del contrato sin costo adicional para la entidad. **8.** Prestar Soporte y mantenimiento en sitio cuando no se encuentre solución telefónica o remota o cuando la Entidad lo requiera. Lo anterior, para proveer mantenimiento correctivo o apoyo para cualquier cambio de configuración que se requiera durante el término de vigencia de la licencia. **9.** Brindar el soporte sobre el nivel de: Servicios, Atención de reportes sobre incidentes, Políticas de uso, Capacitación, Mejoras y Recomendaciones. **10.** Garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento, actualización y soporte de la mesa de ayuda Aranda. **11.** Garantizar el personal suficiente, idóneo, experto y certificado en la solución ofertada para realizar los trabajos de actualización y soporte del software Aranda **12.** Realizar auditorías trimestrales del comportamiento del sistema y entregar el respectivo informe. **13.** Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato, incluyendo el transporte. **14.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato y las unidades destinatarias. **15.** La solución a incidentes tendrá como máximo 4 horas hábiles después que la IDPC realice el respectivo escalamiento **16.** Apoyar la configuración de los usuarios de acuerdo a los roles establecidos **17.** Revisar analizar, y hacer recomendaciones sobre las oportunidades de mejora de servicio **18.** Acceso a las actualizaciones de Aranda para descargar e implementar las actualizaciones que libere durante la vigencia del Mercado **19.** Garantizar que realizará la implementación de la versión más reciente que exista en el mercado en la infraestructura de la IDPC sin costo adicional para la entidad **20.** Realizar la proyección y disposición de la capacidad de procesamiento y almacenamiento necesaria para garantizar la operación del aplicativo durante la vigencia del contrato **21.** Apoyar la actualización de ANS Dentro de la Herramienta **22.** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas estipuladas en el Anexo Técnico del presente proceso.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Pagar al contratista oportunamente los pagos parciales y el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **2.** Designar a quienes ejercerán la supervisión y el control de ejecución del contrato, quienes estarán en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Suscribir a través de los supervisores del control de ejecución del contrato, los documentos, planillas y/o actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **4.** Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del contrato, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. Aprobar oportunamente las garantías contractuales y las modificaciones a las mismas que en debida forma constituya el Contratista, y hacer las publicaciones en los portales de contratación de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente.

	5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace con vulnerar los derechos del adjudicado, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **6.** Suministrar al contratista la información requerida para el buen cumplimiento del objetivo del contrato. **7.** Permitir el ingreso del personal contratado a las áreas que requiera para la prestación de su servicio. **8.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **9.** Realizar los ajustes necesarios para la debida ejecución del contrato, manteniendo el equilibrio financiero y los alcances legales debidamente soportados. **10.** Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja. **11.** Dar respuesta oportuna a las peticiones formuladas por el contratista a través del supervisor del contrato, conforme a su competencia. **12.** Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **13.** Realizar un adecuado manejo de los elementos recibidos por el proveedor, siguiendo los manuales de cada insumo, así como las instrucciones de almacenamiento y las indicaciones dadas en las hojas de seguridad. **14.** Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **15.** Realizar la supervisión de la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo al igual que la gestión sobre los aspectos e impactos ambientales identificados. Asimismo, cumplir con lineamientos ambientales que garanticen el manejo seguro y responsable de los envases, empaques, embalajes y residuos del producto o sustancia química con propiedad peligrosa, esto de acuerdo el Decreto 4741 de 2005 artículos 14 y 15 el cual se consolidó en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", al igual que garantizar el cumplimiento del artículo 12 del Decreto 1609 de 2002. **16.** Suscribir junto con el contratista el Acta de liquidación del contrato.
8. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas. **8** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de

	dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **9** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **10** Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL INSTITUTO o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.
9.RESPONSABILIDAD	El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. Este será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la ENTIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato.
10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo. 3) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. 4) Por las demás causales señaladas en la Ley. 5) Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición. En este orden de ideas el INSTITUTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
11.SUSPENSIÓN	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
12. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial o total, de alguna o de algunas de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato por el CONTRATISTA, el IDPC impondrá multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al uno por ciento (2%), del valor del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario, momento en el cual la entidad podrá declarar la caducidad si así lo estima pertinente. De lo contrario, el IDPC, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contractual. En todo caso el valor de la multa no podrá exceder el diez (10 %) del valor total del contrato. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, podrá tomar directamente el valor de las multas que se adeuden al contratista por el contrato a título de compensación o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.
13. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo señalado en las resoluciones y manuales con que cuente la entidad para el efecto.

14.PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar al IDPC a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato. Si esto no fuere posible se cobrarán por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
15. GARANTÍAS DEL CONTRATO	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos. Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado. Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación: - Contrato de seguro contenido en una póliza. - Patrimonio autónomo. - Garantía Bancaria. De esta manera, el IDPC ha determinado como garantías del presente proceso:

TIPO	MONTO	PLAZO
Cumplimiento	10% (del valor del contrato)	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% (del valor del contrato)	El plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% (del valor del contrato)	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO. La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

16.INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** es una persona jurídica independiente del **EL INSTITUTO** y, en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO**: Lo anterior, a excepción de aquellos **CONTRATISTAS** que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna **EL INSTITUTO** con ocasión de su objeto contractual.
17. CESIÓN	**EL CONTRATISTA**, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EL INSTITUTO**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
18. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO**, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL INSTITUTO**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, **EL INSTITUTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.
19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la profesional especializada cód. 222 grado 03, Mary Elizabeth Rojas Muñoz o quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto quien tendrán las siguientes obligaciones: **1.** Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, el acta de inicio, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes o servicios contratados e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar.

22. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN	**2.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato. **3.** Reportar al ordenar del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. **4.** Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome la Oficina Asesora Jurídica y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto. **5.** Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato. **6.** Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato **7.** Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar. **8.** Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar el INSTITUTO **9.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación **10.** En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al INSTITUTO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes **11.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato. **12.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente EL CONTRATISTA, deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones de ley **13.** Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.
23. LIQUIDACIÓN	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será liquidado.
24. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente en la oficina de correspondencia de la misma, por el correo electrónico oficial de la entidad o el que se disponga para tal caso.

25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) El pliego de condiciones definitivo y sus anexos. d) La Oferta económica e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: a) La expedición del registro presupuestal. b) constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato y la aprobación de las mismas por parte de **EL INSTITUTO**.
27. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto se encuentra respaldado financieramente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. No. 542 del 22 de junio de 2023 por valor de $470.937.500 con cargo al Rubro O23011605560000007597, No. 592 del 29 de agosto de 2023 por valor de $ 4.871.578 con cargo al Rubro O23011605560000007597 y No. 591 del 29 de agosto de 2023 por valor de $ 3.815.355 con cargo al Rubro O21202020070373390

AFECTACIÓN CDP 542 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 $ 470.937.500	
LOTE	**AFECTACIÓN CDP**
LOTE 5	CDP 542 MONTO A AFECTAR LOTE 5 $18.082.426

AFECTACIÓN CDP CDP 592 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 $ 4.871.619	
LOTE	**MONTO CDP**
LOTE 5	CDP 592 MONTO A AFECTAR LOTE 5 $4.871.578

AFECTACIÓN CDP CDP 591 DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 $ 3.815.355	
LOTE	**MONTO CDP**
LOTE 5	CDP 591 MONTO A AFECTAR LOTE 5 $ 3.815.355

28. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	**EL CONTRATISTA**, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del contrato 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.
29. DERECHOS DE AUTOR	**EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**, declaran que la información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a EL INSTITUTO, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, o sus modificaciones.

	Si es el caso, todos los productos serán entregados al Supervisor del contrato en medios impresos y magnéticos. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizarán bajo la autorización expresa de **EL INSTITUTO**.

Elaboró: David F. Vargas Gómez- Abogado OJ-IDPC
Revisó: Liliana Rojas León- Abogada OJ-IDPC